



Expte núm.: 992 / 2025

ANUNCIO

DON LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

Hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 3 de abril de 2025, se adoptó, entre otros, acuerdo relativo a la aprobación de las BASES DE CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO ENMARCADO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS y cuyo detalle es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO ENMARCADO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS REGULADO POR LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - EXPEDIENTE 41/2024/PE/0225.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección del PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN, dentro del proyecto aprobado al Ayuntamiento de Guillena por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 20/12/2024, expediente 41/2024/PE/0225. Este proyecto es de carácter temporal y está dirigido a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes mayores de 52 años.

- DIRECTORIA:

Área:	Empleo
Denominación:	DIRECTOR/A
Naturaleza:	Personal laboral temporal
Circunstancia que lo justifica:	Prestación de servicios que se consideran esenciales para la ejecución del proyecto enmarcado en el programa subvencionado de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía – Expediente: 41/2024/PE/0225.
Jornada:	Completa
Tipo contrato	Modelo 405: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.
Grupo – Sub grupo	A - A1
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Técnica.
Horario:	7 horas diarias, en horario de mañana, de lunes a viernes
Núm. de vacantes:	1.
Sistema de selección:	Concurso.
Duración contrato:	14 meses

LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/04/2025
HASH: ebe9aeac7cab202a0b068701af79218



Cód. Validación: 76GWDXZ7JQL5GHDJMCN6HTYD
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



- PERSONAL DOCENTE PRINCIPAL:

Área:	Empleo
Denominación:	PERSONAL DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE "OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS (COD.IFCM0110)
Naturaleza:	Personal laboral temporal
Circunstancia que lo justifica:	Prestación de servicios que se consideran esenciales para la ejecución del proyecto enmarcado en el programa subvencionado de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía – Expediente: 41/2024/PE/0225.
Jornada:	Completa, durante los primeros 5 meses y parcial durante 7 meses siguientes.
Tipo contrato	Modelo 405: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. Modelo 505: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (tiempo parcial).
Grupo – Sub grupo	B
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Técnica.
Horario:	En jornada completa: 7 horas diarias, en horario de mañana, de lunes a viernes. En jornada parcial: 5 horas diarias, en horario de mañana, de lunes a viernes.
Núm. de vacantes:	1.
Sistema de selección:	Concurso.
Duración contratos:	5 meses a jornada completa y jornada parcial durante 7 meses siguientes.

- PERSONAL DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO INGLES B1 (SSCE03)

Area:	Empleo
Denominación:	PERSONAL DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO INGLES B1 (SSCE03) PEYF
Naturaleza:	Personal laboral temporal
Circunstancia que lo justifica:	Prestación de servicios que se consideran esenciales para la ejecución del proyecto enmarcado en el programa subvencionado de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía – Expediente: 41/2024/PE/0225.
Jornada:	Parcial durante 7 meses, 2 horas diarias.
Tipo contrato	Modelo 505: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (tiempo parcial).
Grupo – Sub grupo	A – A1
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Técnica.
Horario:	En horario de mañana de 8:00 a 10:00 h, de lunes a viernes.

Cód. Validación: 76GWDXZ7JQLE5HDJMCNGHTYD
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Núm. de vacantes:	1.
Sistema de selección:	Concurso
Duración contrato:	7 meses
Funciones y cometidos:	Impartición del programa formativo, así como preparación, evaluación y tutoría de los alumnos participantes.

- PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

Área:	Empleo
Denominación:	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO
Naturaleza:	Personal laboral temporal
Circunstancia que lo justifica:	Prestación de servicios que se consideran esenciales para la ejecución del proyecto enmarcado en el programa subvencionado de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía – Expediente: 41/2024/PE/0225.
Jornada:	Completa
Grupo	B
Tipo contrato	Modelo 405: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.
Escala:	Administración especial
Subescala:	Administrativa
Horario:	7 horas diarias, en horario de mañana, de lunes a viernes
Núm. de vacantes:	1.
Sistema de selección:	Concurso.
Duración contrato:	12 meses

El proceso selectivo no finalizará hasta que el candidato/a preseleccionado por el Ayuntamiento, que será propuestos al SAE, tenga el Vº Bº de la Dirección Provincial para poder ser propuesto para la contratación laboral como personal temporal de ejecución del proyecto enmarcado en dicho programa.

La convocatoria dará lugar a a la constitución de una bolsa de trabajo regulado en la Undécima de las bases reguladoras.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto a :

- Bases reguladoras de los procesos selectivos de contratación de personal temporal para la ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en los Programas de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena (BOP de Sevilla n.º 201, de 15/10/2024).

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula los programas de carácter temporal, financiadas total o parcialmente mediante subvenciones o acuerdos de colaboración enmarcados en el ámbito del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía. publicada en el BOJA n.º 180, de 17 de septiembre de 2021.

- La Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la



Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) número 137 de 16 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

-La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 20/12/2024, expediente 41/2024/PE/0225. Este proyecto es de carácter temporal y está dirigido a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes mayores de 52 años.

- Modificación de resolución de concesión, de fecha 17/03/2025 por la que se amplía plazo de ejecución hasta el 20/06/2025.

- R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

- R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

-Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- RD 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE N.º 174 de 22/07/23).

- Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía. (Boja n.º 47, 07/03/24).

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A ESTA CONVOCATORIA.

Las personas que quieran formar parte del procedimiento de selección habrán de cumplir con los requisitos generales establecidos en el apartado tercero de las citadas bases, y con los siguientes requisitos específicos para el puesto ofertado:

DIRECTOR/A:

- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.
- Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.

PERSONAL DOCENTE PRINCIPAL PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE "OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS (COD.IFCM0110)

- Estar en posesión de las titulaciones de Técnico Superior de la familia profesional de informática y comunicaciones o certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Sistemas y telemática.
- Experiencia profesional requerida: 1 año de experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia del certificado de profesionalidad.
- En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente según establece la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía. (Boja n.º 47, 07/03/24).



PERSONAL DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO INGLES B1 (SSCE03).

- Estar en posesión de la titulación: Título de Licenciado en Filología, o Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título oficial de Educación Superior de Grado equivalente.
- Experiencia profesional requerida: Experiencia profesional en la ocupación de al menos un año en la enseñanza del idioma inglés.
- En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente según establece la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía. (Boja n.º 47, 07/03/24).

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

- Técnico/a Superior en Administración y Finanzas o equivalente según RD1584/2011, de 4 noviembre.
- Un año de experiencia acreditada como administrativo/a en los últimos cinco años.

Para estos puestos se deberá estar en posesión del título o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

4.- VIGENCIA.

- **DIRECTOR/A (CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE 14 MESES):** La contratación se efectuará en el plazo máximo de tres meses una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria, por un período de 14 meses.

- **PERSONAL DOCENTE PRINCIPAL (CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE 5 MESES A JORNADA COMPLETA Y 7 MESES A JORNADA PARCIAL):** La contratación se efectuará en el plazo máximo de tres meses, una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria, por un período de 5 primeros meses a jornada completa (7 horas/día) y los 7 meses restantes a jornada parcial (5 horas/día).

- **PERSONAL DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO INGLES B1 (SSCE03):** La contratación se efectuará en el plazo máximo de tres meses, una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria, por un periodo de 7 meses a jornada parcial (2 horas/día).

- **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO (CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE 12 MESES):** La contratación se efectuará en el plazo máximo de tres meses, una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria, por un período de 12 meses.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se presentarán en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, en el formulario expresamente aprobado para tal fin junto con las presentes bases que figura como Anexo I: Modelo de Solicitud, Autobaremación y Declaración responsable, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. (BOP de Sevilla n.º 201, de 15/10/2024).

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del título académico que constituye el requisito imprescindible para el acceso, en su caso.
- Curriculum vitae actualizado.





- Copias de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en dicho modelo de solicitud, en caso de acreditación de formación, copia de títulos. Solo se admitirán los que estén directamente relacionadas con el puesto convocado.

- Informe de vida laboral actualizado

- Copias de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

En el supuesto de que el tribunal de selección considere que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar mayor información o documentación a las personas aspirantes.

La valoración de los méritos del concurso así como los requisitos para poder participar en el proceso selectivo se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección.

En el supuesto de que las instancias se presenten en otros organismos públicos por medio de ventanilla única, será requisito necesario que el solicitante remita un correo electrónico al Ayuntamiento de Guillena (personal.guillena.org), comunicando la fecha y organismo de presentación de ésta.

También estará disponible el trámite de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, RESULTADO DEL PROCESO Y BOLSA DE EMPLEO.

En relación al procedimiento de selección de las personas aspirantes, resultado de selección y Bolsa de empleo (formación y funcionamiento) se atenderá a lo establecido en las Bases reguladoras de los procesos selectivos de contratación de personal temporal para la ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en los Programas de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la Orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena (BOP de Sevilla n.º 201, de 15/10/2024).

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Según lo dispuesto en la disposición sexta y séptima de las Bases reguladoras de los procesos selectivos de contratación de personal temporal para la ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en los Programas de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena (BOP de Sevilla n.º 201, de 15/10/2024).

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, los tribunales se clasifican:

- Selección de Director/a: Categoría de primera.

- Selección de Personal docente principal: Categoría de segunda.

- Selección de Personal docente para la impartición del programa formativo Inglés B1 (SSCE03): Categoría de primera.

- Selección de Personal de apoyo administrativo: Categoría de segunda".

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Cód. Validación: 76GWDXZ7YJLE5HDJMCNGHTYD
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





En Guillena a fecha de firma electrónica—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 76GWDXZY7JQLE5HDJMCN6HTYD
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

